



Salta, 23 DIC 2019

RES. CD-ECO N° 571 - 19

Expte. N° 6867/19

VISTO:

Las Resoluciones CD-ECO N° 395/19, por medio de las cuales se convoca a Inscripción de Interesados para proveer cargos por evaluación de títulos, antecedentes, entrevista personal y eventual prueba de oposición para desempeñarse en el ciclo de Ingreso Universitario, CIU 2019 – 2020, en particular para el Área de Administración; y,

CONSIDERANDO:

La Resolución CD-ECO N° 381/19, mediante la cual se aprueba la implementación del Ciclo de Ingreso Universitario – CIU 2019-2020, destinado a los ingresantes del año 2020 de esta Unidad Académica, en el marco de la propuesta aprobada por Res. CS N° 290/19.

Lo establecido en el Art. 1° del instrumento señalado en el “Visto”, expresa:
“3 (tres) cargos de Jefe de Trabajos Prácticos con función de docente para el área Administración del Ciclo de Ingreso Universitario, CIU 2019-2020, de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.”

Lo dispuesto por Res. CS N° 296/19.

El Despacho N° 403/19 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina que corre a fs. 107/108.

El informe del Departamento de Personal, Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas y la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos, de fs. 110/112 de las presentes actuaciones.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 17/19 de fecha 05/11/19, respectivamente.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el dictamen obrante a fs. 97/104, de la Comisión Asesora que intervino en la evaluación de los postulantes para proveer cargos por evaluación de títulos, antecedentes, entrevista personal y eventual prueba de oposición para desempeñarse en el ciclo de Ingreso Universitario, CIU 2019 – 2020, en particular para el Área de Administración.

ARTÍCULO 2°.- Designar al Mg. Juan José ESCANDELL, D.N.I. N° 21.792.016, al Mg. Fernando ARIAS EVANS, D.N.I. N° 23.888.454 y al Lic. Ezequiel SOSA MARGAZO, D.N.I. N° 27.571.081, en los cargos Temporarios de Jefe de Trabajos Prácticos, para desempeñarse como docentes en el Ciclo de Ingreso Universitario, CIU 2019 – 2020, para el área Administración, según el siguiente detalle:



...///



///...

RES. CD-ECO N° 571 - 19

Expte. N° 6867/19

- Momento II: Dedicación Semiexclusiva

Desde el 03/02/20 o desde la toma de posesión de funciones, si ésta es posterior, y hasta el 31/03/20.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que los docentes designados deberán cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación temporaria y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la docente designada lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría (de aplicación supletoria) que establece:

"Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación."

ARTÍCULO 5°.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, los profesionales designados deberán presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista).

ARTÍCULO 6°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 "Régimen Jurídico Básico de la Función Pública" que dispone: "Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos";
- La Res. CS N° 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad y Res CS N° 296/19 -

ARTÍCULO 7°.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del cargo para el cual han sido designados, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

ARTÍCULO 8°.- Establecer que los profesionales designados deberán comunicar a la dependencia la toma de posesión en el cargo con 24 hs. de anticipación, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 3° de la Resolución General 2016/06 – AFIP.

ARTÍCULO 9°.- Aclarar que si los docentes nombrados no presentan la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 10°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).



...///



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

///...

RES. CD-ECO N°

Expte. N° 6867/19

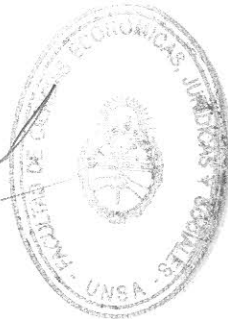
ARTÍCULO 11°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

ARTÍCULO 12°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la partida presupuestaria asignada por Res. CS N° 290/19.

ARTÍCULO 13°.- Hágase saber a los interesados, al Docente Coordinador del Ciclo de Ingreso Universitario (CIU 2019-2020), a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A/M.M.V.

Cr. Juan Alberto Mafiscal Rivera
Secretario As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



Mg. MIGUEL MARTIN NINA
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa.